

## Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 18. Vivienda de la planta cuarta del edificio sito en Coria, calle Cervantes, sin número, con entrada por la calle Cardenal Cisneros, sin número. Tiene una superficie útil de 150 metros cuadrados. Está distribuida en salón-estar-comedor, cinco dormitorios, dos baños, cocina y terraza. Finca número 8.949-N. Inscrita al tomo 756, libro 158 del Ayuntamiento de Coria, folio 109.

Tipo de subasta: 15.388.250 pesetas.

Dado en Coria a 27 de diciembre de 2000.—La Juez sustituta, Susana Amador García.—El Secretario.—4.036.

## ELCHE

*Edicto*

Don Francisco Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 429/1999, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Mediterráneo, representada por el Procurador don Francisco Quilez Fernández, contra don José Manuel Martínez Pomárez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar la finca a pública subasta, por primera vez el día 11 de abril de 2001 y, en su caso, por segunda vez, el día 15 de mayo de 2001, y por tercera vez el día 19 de junio de 2001, a las once horas todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuya subasta regirán las siguientes

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta es el de 10.352.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubran dichas cantidades en la primera o segunda subasta. Y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera subasta también será el 20 por 100 del exigido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil en esta ciudad, se traslada su celebración a la misma hora para el día hábil siguiente, exceptuando los sábados.

La presente publicación servirá de notificación en forma a los deudores conforme al artículo 130 de la Ley Hipotecaria, en relación con el párrafo primero del artículo 226 del Reglamento Hipotecario, para el caso de que la notificación personal, en cuanto al deudor, resultara negativa, por no

hallarse el mismo en el domicilio legalmente acordado.

Caso de que fuera señalada la subasta en un día inhábil en esta ciudad se traslada su celebración al día siguiente, exceptuando los sábados, a la misma hora.

## Finca objeto de subasta

Una casa-habitación con corral descubierto, situada en esta ciudad de Elche, en la calle La Senia, antes General Moscardó, 11, antes 36 de policía, que mide de fachada seis metros 75 centímetros, y de fondo, 13 metros 50 centímetros, y linda: Por la derecha saliendo, con casa de Francisca Candela González; izquierda, con casa de Luis Tomás Sobrecases; fondo, con la de Modesto Quiles Marco, y frente, con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.348, libro 957, folio 147, finca 4.894, inscripción sexta.

Dado en Elche a 8 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Saravia Aguilar.—La Secretaria.—4.038.

## ESTEPONA

*Edicto*

Doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 378/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Josefina Pérez Cerdán, contra don Julio Hernández Márquez y doña Araceli Cortés Núñez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de marzo de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2914, clave 18, expediente número 378/1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de mayo de

2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Vivienda del edificio denominado «Vizcarronda», letra A, en término de Manilva (Málaga), partido del Saladero, junto a la colonia de San Luis de Sabinilla (hoy plaza Vicente Espinel, 12); se sitúa en la planta segunda del edificio, con una superficie construida de 78,76 metros cuadrados, y útiles de 55,49 metros cuadrados. Está distribuida en «hall», cocina, tendedero, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: Según la entrada, derecha, entrando, vuelo a los terrenos del bloque; izquierda, vivienda señalada con la letra C de la misma planta, ascensor y vivienda letra B. Finca número 3.035, tomo 403, libro 39, folio 89, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Manilva.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

Estepona, 13 de noviembre de 2000.—La Magistrada.—El Secretario.—3.959.

## GRANADA

*Edicto*

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos número 1.064/95 R, seguidos sobre cognición, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Jesús Martínez Illescas, contra don José Ayudarte Granados, representado por Procurador, en reclamación de la suma de 390.685 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del bien y derechos que le han sido embargados a dicho demandado, que se identificarán al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas, y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado la audiencia del día 1 de marzo de 2001, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de Plaza Nueva. Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera; para el supuesto de que en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 29 de marzo de 2001, a las doce horas. Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 2001, a las doce horas. Con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, número 1.765, bajo la clave 14, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda.—Que desde el anuncio de las subastas hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que depositarán en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesado en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de la finca o derecho que se subasta.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueran de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

#### Bien y derechos objeto de la subasta

Finca registral número 6.915 del Registro de la Propiedad número 1 de Motril; inscrita al tomo 1.050, libro 146, folio 207. Casa en parcela número 1.017 de la urbanización «Monte de los Almendros», de Salobreña (Granada): Finca urbana de planta baja en el pago del Deire, término de Salobreña, con varias dependencias, garaje y sótano. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados, de los que 90 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 20 metros cuadrados al garaje, y el resto destinado a jardín. La planta del sótano se halla dedicada a bodega, y ocupa 60 metros cuadrados. Linda: Al norte, con el camino; al sur, con la finca de don Gastón Bazin; al este, con la finca de «Rocamar Construcciones, Sociedad Limitada», y al oeste, con camino.

Ha sido valorada en 8.600.000 pesetas.

Dado en Granada a 4 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.095.

#### LEBRIJA

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de menor cuantía 64/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lebrija, a instancias de don Manuel Alot Cuesta, contra don José Estañ Estañ, don Roque Andreu Salinas, don José Luis Estañ Pérez, don Arturo Estañ Pérez y doña María Dolores Estañ Pérez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Lebrija, a 14 de enero de 2000.—Vistos por doña Adelaida Maroto Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lebrija y su partido, los presentes autos de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, con el número 64/1999, a instancias del Procurador don José Luis Jiménez Mantecón, en nombre y representación de don Manuel Alot Cuesta, contra don Roque Andreu Salinas y doña María Dolores Estañ Pérez, don Arturo Estañ Pérez y don José Luis Estañ Pérez, representado este último por la Procuradora doña Concepción del Valle Arriaza.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el demandado, debo absolver y absuelvo en la instancia a doña María Dolores Estañ Pérez, don Arturo Estañ Pérez y don José Luis Estañ Pérez de la demanda formulada contra ellos a instancias del Procurador don José Luis Jiménez Mantecón, en nombre y representación de don Manuel Alot Cuesta. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Que estimando la demanda interpuesta contra don Roque Andreu Salina debo condenar

y condeno a éste al pago de la suma de tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientas setenta y tres (3.877.473) pesetas, la cual devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esa sentencia y desde ésta hasta su efectivo pago el interés fijado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello con imposición de costas al demandado señor Andreu. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Arturo Estañ Pérez, extendiendo y firmo la presente en Lebrija a 2 de junio de 2000.—La Secretaria, Cecilia Calvo de Mora Pérez (firma ilegible).—4.071.

#### LLANES

##### *Edicto*

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 315/00, promovido por don José Carlos Gazapo de Badiola y doña Rosa María Gazapo de Badiola, contra don José Ramón Tazón Alonso, doña María Asunción Peláez Loredo y sociedad «Foncalada Mar, Sociedad Limitada», en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y término de veinte días, la finca objeto de este procedimiento que al final se describe.

Las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de La Estación, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo que se hace constar en la descripción de las fincas; en la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3333.0000.18.0315.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reserven las consignaciones por los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplidas sus obligaciones por el rematante.

Sexta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar a las doce treinta horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 6 de marzo de 2001.

Segunda subasta: 3 de abril de 2001.

Tercera subasta: 8 de mayo de 2001.

Si cualquiera de los días señalados fuese domingo o festivo, o si por causa de fuerza mayor no pudiese celebrarse alguna de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en días sucesivos si persiste tal impedimento.

El presente edicto servirá de notificación a los interesados a los efectos previstos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de resultar negativa la practicada en la finca de que se trate.

#### Bien que se subasta

Urbana. En término de La Franca, concejo de Ribadesella, al sitio de El Mazo, inmueble de tres plantas, con una superficie de 86 metros 35 decímetros cuadrados por planta; en total, 259 metros 5 decímetros cuadrados, de los cuales son útiles 180 metros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal; sur, José Gutiérrez Galmeras; este, Vicenzo de Filipino, y oeste, José Gutiérrez Galmores.

Inscripción: Inscrita en el Registro de Llanes (Asturias), al tomo 884, libro 74 de Ribadesella, folio 45, finca número 11.038, inscripción primera.

Inscripción de la hipoteca: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Llanes (Asturias), al tomo 980, libro 80 de Ribadesella, folio 91, finca número 83.525-N, inscripción quinta.

Valoración: 23.000.000 de pesetas.

Llanes, 28 de diciembre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—3.953.

#### LLEIDA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Lleida, procedimiento 221/00, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de fecha 25 de enero de 2001, página 1056, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de procedimiento, donde dice: «721/00», debe decir: «221/00».—2.988 CO.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento menor cuantía 1.083/1995, se ha dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 17 de septiembre de 1999.

Fallo: Que estimando en parte la demanda de juicio de menor cuantía promovido por «Semat, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad contra doña Concepción López Somoza, don Miguel Rivero González, «Traveme, Sociedad Limitada», «Gasur, Sociedad Limitada» y «Ritrasa, Sociedad Anónima», debo condenar y condeno a «Traveme, Sociedad Limitada», «Gasur, Sociedad Limitada» y «Ritrasa, Sociedad Anónima», a que de manera solidaria, abonen a la actora la suma de 29.515.000 pesetas, con los intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda y debo absolver y absuelvo a don Miguel Rivero González y a doña Concepción López Somoza, de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacer expresa condena en las costas. El embargo preventivo de los bienes se limitará a las tres mercantiles condenadas y se reducirá al importe de la condena.

Así por esta mi sentencia que es recurrible en el término de cinco días desde su notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, juzgado lo pronuncio, mando y firmo.

Providencia Magistrado-Juez (sustituto), Antonio Lorenzo Martínez-Romillo Roncedo.—En Madrid a